



667

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 18 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25246
Actividad Económica	: VENTA DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N°0524 LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL CASA DEL FRENO LIMITADA
Rut	: 76.484.488-2
Dirección Particular	: PEDRO DE VALDIVIA N°0524
Nombre Rep. Legal	: GONZALEZ DOMEISEN VICTOR ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 08.05.2015
Otorgación N°	: 177
Fecha Otorgamiento	: 08.05.2015
Rol Avalúo	: 1346 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

889241